

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

Instituto de Ciencias Matemáticas



**Análisis de Precios de Transferencia aplicado a una empresa
Importadores de Químicos Controlados del Ecuador: Guayaquil,
Periodo Fiscal 2005.**

TESIS DE GRADO

Previa a la obtención del Título de:

AUDITOR - C.P.A.

Presentado por

Christian Vera Alcívar

GUAYAQUIL – ECUADOR

AÑO

2007

DEDICATORIA

Dedico el presente trabajo a las personas que han hecho posible que pueda estudiar, mis padres. A los que siempre me han ayudado, mis hermanos, a los que siempre han estado presente, mis amigos y a la mujer de mi vida, Laura.

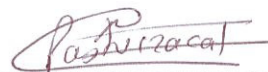
AGRADECIMIENTO

Agradezco a mis padres, por darme su apoyo y comprensión en todo momento; a mis hermanos, David y Francisco, por brindarme sus conocimientos y paciencia; y a mi novia Laura, por darme su amor y comprensión en éste etapa de mi vida; a mis mejores amigos, Andrés, Miguel y Napo por darme su apoyo.

TRIBUNAL DE GRADUACIÓN



Ing. Washington Armas
DIRECTOR DEL ICM



Ing. María Nela Pastuizaca
DIRECTORA DE TESIS



Ing. Pablo Álvarez
VOCAL



CPA. Lorena Bernabé
VOCAL

Econ. Harold Álava
INSTRUCTOR SEMINARIO DE
AUDITORÍA TRIBUTARIA
(CODIRECTOR)

Ing. Roberto Merchan
INSTRUCTOR SEMINARIO DE
AUDITORÍA FINANCIERA
(CODIRECTOR)

DECLARACIÓN EXPRESA

"La responsabilidad del contenido de esta Tesis de Grado, me corresponde; y el patrimonio intelectual de la misma a la Escuela Superior Politécnica del Litoral".



Christian Vera Alcívar

RESUMEN

El presente trabajo explica la metodología aplicable en el estudio y análisis de Precios de Transferencia entre compañías relacionadas que realizan operaciones durante un período fiscal.

La compañía en la cual se realizó el estudio se dedica a la importación de químicos controlados, y el análisis efectuado es con respecto a las operaciones que dicha compañía efectuó con su empresa relacionada en Bélgica, durante el período fiscal 2005.

En el capítulo I se resume el Marco Teórico sobre Precios de Transferencia, Principio de Plena Competencia y Partes Relacionadas. En el capítulo II se describe la metodología y etapas de estudio para el análisis de Precios de Transferencia.

En el capítulo III se realiza el análisis de la compañía para comprobar su cumplimiento sobre esta normativa tributaria. Para verificar este cumplimiento se utilizó el método de Precios Comparables No Controlado, debido a la información que fue proporcionada.

INTRODUCCIÓN

Un gran porcentaje del comercio internacional se desarrolla entre empresas vinculadas, generalmente empresas multinacionales que transfieren mercaderías o servicios entre diversas unidades de negocios por ellas controladas, que tienen sus asientos en diferentes países.

Cuando estas unidades de negocios obedecen a una estrategia comercial común se pueden planificar las operaciones a fin de localizar la fuente de la ganancia en las jurisdicciones fiscales de menor presión tributaria, evitando que los beneficios se generen en los países donde haya mayor tributación.

Los países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) han trabajado activamente en la búsqueda de mecanismos legales tendientes a evitar este fenómeno con el fin de que los fiscos de los países de exportación o de importación puedan aplicar sus impuestos sobre la renta que se hubiera producido en la propia jurisdicción fiscal, si la transacción comercial se hubiera realizado en condiciones de mercado entre empresas independientes una de la otra.

El objetivo de éste trabajo es dar a conocer un marco general de lo que comprende un estudio de precios de transferencias y analizar con un caso

práctico, la aplicación de un método estadístico para determinar si una compañía negocia con otra compañía relacionada a precios de mercado, o como veremos, precios de Plena Competencia.

ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL	I
ÍNDICE DE GRÁFICOS	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VI
1. MARCO TEÓRICO DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA	7
1.1 ANTECEDENTES ECONÓMICOS Y LEGALES.	7
1.1.1 Antecedentes Económicos	7
1.1.2 Antecedentes Legales.....	7
1.2 DEFINICIONES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA.	5
1.3 PRINCIPIO DE PLENA COMPETENCIA	7
1.4 PARTES RELACIONADAS.....	8
1.5 CONTENIDO DEL ANEXO E INFORME INTEGRAL DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA.....	18
1.6 MÉTODOS DE APLICACIÓN.....	22
1.6.1 Métodos Tradicionales	23
1.6.2 Métodos basados en Utilidades.....	26
2. ETAPAS DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA	3
2.1 DETERMINACIÓN DE PARTES RELACIONADAS	3
2.2 IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	30
2.3 CRITERIOS DE COMPARABILIDAD	31
2.3.1 Características De Bienes Y Servicios.....	32
2.4 ANÁLISIS FUNCIONAL	34
2.5 ANÁLISIS DOCUMENTAL	36
2.6 ANÁLISIS DEL SECTOR	38
2.7 ANÁLISIS ECONÓMICO	38
2.7.1 Ajustes Económicos.....	38

2.7.2 Métodos.....	39
2.7.3 Cálculos Estadísticos	40
3. CASO PRÁCTICO: EMPRESA IMPORTADORA DE QUÍMICOS	
CONTROLADOS.....	30
3.1 DETERMINACIÓN DE PARTES RELACIONADAS	30
3.1.1 Criterios de Vinculación	30
3.2 IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON PARTES	
RELACIONADAS	44
3.2.1 Detalle de Clientes y Proveedores.	46
3.3 CRITERIOS DE COMPARABILIDAD	47
3.3.1 Descripción de Productos	48
3.4 ANÁLISIS FUNCIONAL	52
3.4.1 Unidades de Negocio	52
3.4.2 Funciones Organizacionales	53
3.4.3 Funciones Operativas.....	54
3.4.4 Funciones Administrativas de Apoyo.....	57
3.4.5 Activos Utilizados.....	57
3.4.6 Riesgos Asumidos.....	58
3.5 ANÁLISIS DE SECTOR.....	59
Fuente: Base de Datos del CONSEP.....	61
3.5.1 Carbonato de Sodio.....	61
3.5.2 Sulfato de Sódio.....	63
3.6 ANÁLISIS ECONÓMICO	66
3.6.1 Justificación Metodológica	66
3.6.2 Términos Contractuales	68
3.6.3 Circunstancias Económicas.....	68
3.6.4 Estrategias de Negocios	68
3.7 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO	68
3.7.1 Importaciones de químicos	70
3.8 ANÁLISIS DE LAS OPERACIONES	71

3.8.1 Valores de las Importaciones (Carbonato de Sodio).....	71
3.8.2 Valores de las Importaciones (Sulfato de Sodio).....	76
BIBLIOGRAFÍA	46

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1.1: Caso No 1 Empresas Relacionadas.....	13
Gráfico 1.2: Caso No 2 Empresas Relacionadas.....	13
Gráfico 1.3: Caso No 3 Empresas Relacionadas.....	14
Gráfico 1.4: Caso No 4 Empresas Relacionadas.....	15
Gráfico 1.5: Caso No 5 Empresas Relacionadas.....	16
Gráfico 1.6: Caso No 6 Empresas Relacionadas.....	17
Gráfico 1.7: Caso No 7 Empresas Relacionadas.....	18
Gráfico 1.8: Caso No 8 Empresas Relacionadas.....	19
Gráfico 1.9: Caso No 9 Empresas Relacionadas.....	21
Gráfico 2.1: Representación gráfica del principio de plena competencia.....	45
Gráfico No. 3.1: Importaciones Anuales de Carbonato de Sodio.....	67
Gráfico No. 3.2: : Países de donde se importa el Carbonato de Sodio.....	68
Gráfico No. 3.3: Importaciones Anuales de Sulfato de Sodio.....	70
Gráfico No. 3.4: Países de donde se importa el Sulfato de Sodio.....	71
Gráfico 3.5: Diagrama de dispersión el CIF unitario por cantidad importada.....	77

Gráfico 3.6: Análisis de la Prueba de Hipótesis de ABC S.A. para el Carbonato de Sodio.....	81
Gráfico 3.7: Diagrama de dispersión el CIF unitario por cantidad importada.....	83
Gráfico 3.8: Análisis de la Prueba de Hipótesis de ABC S.A. para el Sulfato de Sodio.....	85

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 3.1: Balance General de ABC S.A. de 2005.....	50
Tabla 3.2: Estado de Resultados de ABC S.A. de 2005.....	51
Tabla 3.3: Composición química del detergente común.....	57
Tabla 3.4: Activos utilizados en las operaciones de ABC S.A.....	62
Tabla No. 3.5 Costo Promedio del kilogramo.....	66
Tabla No. 3.6: Importaciones Anuales de Carbonato de Sodio.....	67
Tabla No. 3.7: Países de donde se importa el Carbonato de Sodio.....	68
Tabla No. 3.8: Importaciones Anuales de Sulfato de Sodio.....	69
Tabla No. 3.9: Países de donde se importa el Sulfato de Sodio.....	70
Tabla 3.10: Importaciones de Carbonato de Sodio durante el 2005.....	76
Tabla 3.11: Empresas Comparables que importan Carbonato de Sodio.	78
Tabla 3.12: Comparación de la Mediana de ABC S.A.....	80
Tabla 3.13: Importaciones de Sulfato de Sodio durante el 2005.....	82
Tabla 3.14: Empresas Comparables que importan.....	83
Tabla 3.15: Comparación de la Mediana de ABC S.A.....	84

CAPÍTULO 1

1. MARCO TEÓRICO DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

1.1 ANTECEDENTES ECONÓMICOS Y LEGALES.

1.1.1 Antecedentes Económicos

Debido a la diferencia que existen en los diferentes países sobre el manejo de regímenes impositivos, y las empresas que desarrollan sus actividades económicas en varias partes del mundo (llamadas en el contexto económico como Multinacionales), las Administraciones Tributarias de los diferentes países han acogido como parte de su legislación local las directrices determinadas por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), con la finalidad de determinar el cumplimiento del Principio de Plena Competencia (Arm's Length) y mejorar la recaudación de impuestos por su aplicación, por lo que las empresas buscan optimizar su carga tributaria del grupo en su conjunto.

1.1.2 Antecedentes Legales

En materia jurídica se tiene 4 cuerpos legales que hacen referencia al tema de Precios de Transferencia, que en orden cronológico son los siguientes:

- Ley para la Transformación Económica del Ecuador (TROLE I), la misma que faculta a la administración tributaria y brinda poderes para regular los precios de transferencia de bienes y servicios.
- Decreto Ejecutivo 2430, que modifica el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y sus reformas, el mismo que habla sobre el concepto de parte relacionadas y las obligaciones en cuanto a la presentación de información del Estudio de Precios de Transferencia.
- Resolución del Servicio de Rentas Internas 640 publicada en el Registro Oficial No. 188 del 16 de enero del 2006, que determina el alcance sobre el estudio de Precios de Transferencias y la información que contendrán el anexo, informe integral, así como plazos de presentación.
- Resolución del Servicio de Rentas Internas 641 publicada en el Registro Oficial No. 188 del 16 de enero del 2006, que determina los parámetros para calcular la mediana y el rango de plena competencia.
- Sentencia emitida por la Primera Sala del Tribunal Distrital de lo Fiscal el 24 de octubre de 2005 y publicada en el Registro Oficial No. 166 del 15 de diciembre del 2005, donde se acepta la impugnación

presentada por la Cámara de Comercio de Quito. El fallo emitido deja expresa constancia que el Servicio de Rentas Internas tiene plena facultad para exigir a los sujetos pasivos anexar a las declaraciones los documentos y justificativos que estime necesario y que, la Administración Tributaria goza de suficientes atribuciones legales para regular los precios de transferencia, conforme los preceptos legales establecidos en el artículo 91 del Código Tributario y acepta parcialmente la demanda propuesta y declara la nulidad de los incisos tercero y cuarto del numeral 9 del Art. 1 del Decreto Ejecutivo No. 2430, a través de los cuales el fisco presumía la existencia de vinculación cuando un contribuyente efectuaba transacciones con partes ubicadas en paraísos fiscales o de menor imposición o cuando las transacciones efectuadas no se ajustaban al principio de plena competencia.

1.2 DEFINICIONES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA.

Para la definición de los Precios de Transferencias, varios autores han propuesto sus propias definiciones. Uno de los conceptos que encierra todos los aspectos involucrados y explica de manera clara que se entiende por Precios de Transferencia es el siguiente:

“... El precio de transferencia presupone la divergencia del precio estipulado entre empresas vinculadas, y el precio de competencia, fijado por empresas independientes actuando en circunstancias similares. Los precios en el conjunto vinculado son distintos a los que resultarían si las entidades no fueran miembros del mismo y respetaran los precios de mercado...”

Ceferino José Aruta

Otro concepto que señala el significado de precios de transferencias es el siguiente:

“Los precios de transferencia son los precios a los que una empresa transmite bienes materiales y activos intangibles o presta servicios a empresas asociadas que cumplen las condiciones fijadas en el artículo 9, subapartados 1a) y 1b), del Modelo de Convenio Fiscal. Bajo estas condiciones, dos empresas están asociadas si una de ellas participa directa o indirectamente en la dirección, control o capital de la otra; o si "las mismas personas participan directa o indirectamente en la dirección, control o capital" de ambas empresas (por ejemplo, si ambas empresas se encuentran bajo un control común).” **Informe OCDE (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos)**

Básicamente, los precios de transferencia representan la remuneración en transacciones entre empresas relacionadas, las cuales pueden ser:

- Compra/venta de bienes tangibles,
- Transferencia de activos intangibles,
- Prestación de servicios
- Préstamos

1.3 PRINCIPIO DE PLENA COMPETENCIA

El artículo 66-2 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno define al Principio de Plena Competencia:

“... Principio de Plena Competencia.- Para efectos tributarios se entiende por principio de plena competencia aquel en el que, cuando se establezcan o impongan condiciones entre dos partes relacionadas, en sus transacciones comerciales o financieras, que difieran de las que se hubieren estipulado con o entre partes independientes, las utilidades que hubieren sido obtenidas por una de las partes de no existir dichas condiciones pero que, por razón de la aplicación de esas condiciones no fueron obtenidas, serán cuantificadas y registradas ...”

Básicamente, el Principio de Plena Competencia sostiene que en un mercado libre, los precios pactados entre partes relacionadas deben ser los mismos, o equivalentes, a los que se pactarían entre partes independientes.

1.4 PARTES RELACIONADAS.

En materia de precios de transferencia, se consideran partes relacionadas o vinculadas aquellas en las que una persona natural o jurídica participa directa o indirectamente en la administración, dirección, control o capital de otra persona natural o jurídica.

Los casos más importantes sobre vinculación establecidos conforme el Art. 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están relacionados con 4 criterios y son ejemplificados a continuación:

1. Administración
2. Dirección
3. Control
4. Capital

CASO No. 1 Sociedad matriz y sus sociedades filiales, subsidiarias o establecimientos permanentes

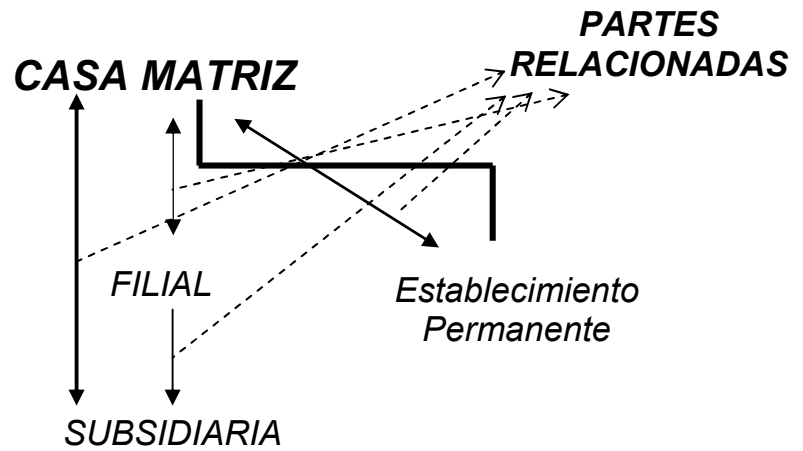


Gráfico 1.1: Caso No 1 Empresas Relacionadas

Fuente: Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

CASO No. 2 Las sociedades filiales, subsidiaria o establecimientos permanentes, entre sí.

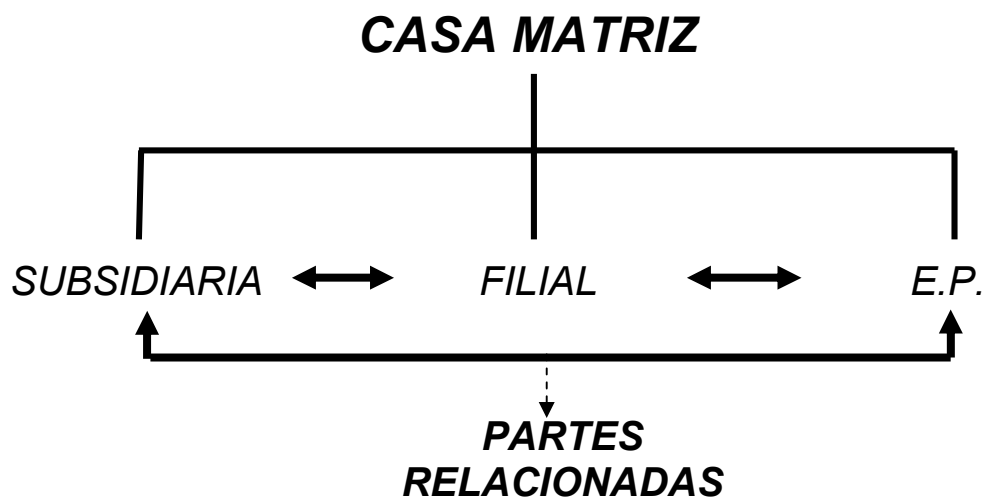


Gráfico 1.2: Caso No 2 Empresas Relacionadas

Fuente: Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

CASO No. 3 Las partes en las que una misma persona natural o sociedad, participe indistintamente, directa o indirectamente en dirección, administración, control o capital.

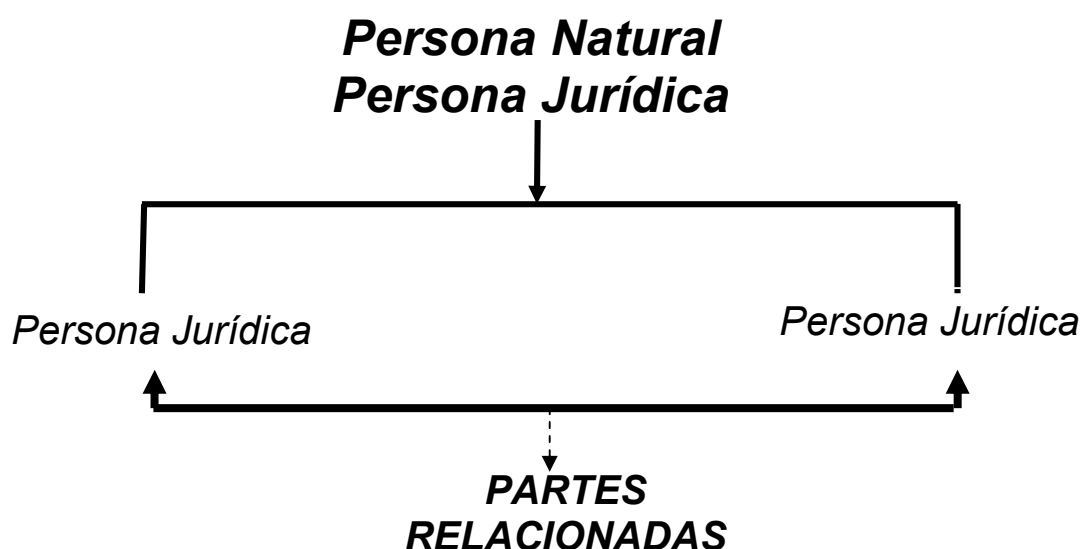


Gráfico 1.3: Caso No 3 Empresas Relacionadas

Fuente: Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

CASO No. 4 Las partes en las que las decisiones sean tomadas por órganos directivos integrados en su mayoría por los mismos miembros.

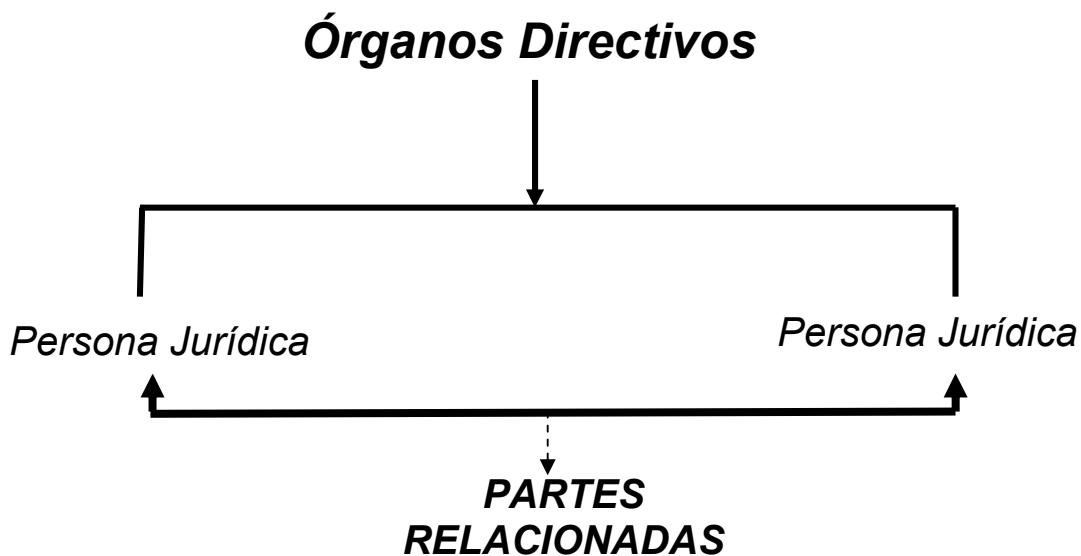


Gráfico 1.4: Caso No 4 Empresas Relacionadas

Fuente: Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

CASO No. 5 Las partes, en las que un mismo grupo de accionistas, por su aporte accionario, participe indistintamente en la dirección, administración, control o capital de éstas

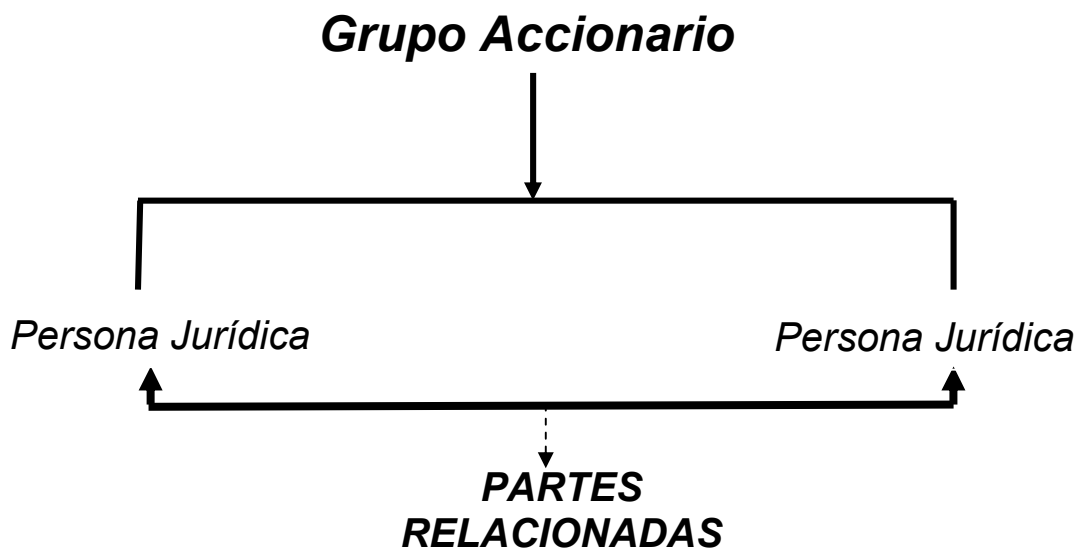


Gráfico 1.5: Caso No 5 Empresas Relacionadas

Fuente: Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

CASO No. 6 Los miembros de los órganos directivos de la sociedad con respecto a la misma, siempre que se establezcan entre éstos relaciones no inherentes a su cargo.



Gráfico 1.6: Caso No 6 Empresas Relacionadas

Fuente: Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

CASO No. 7 Los administradores y comisarios de la sociedad con respecto a la misma, siempre que se establezcan entre éstos relaciones no inherentes a su cargo.

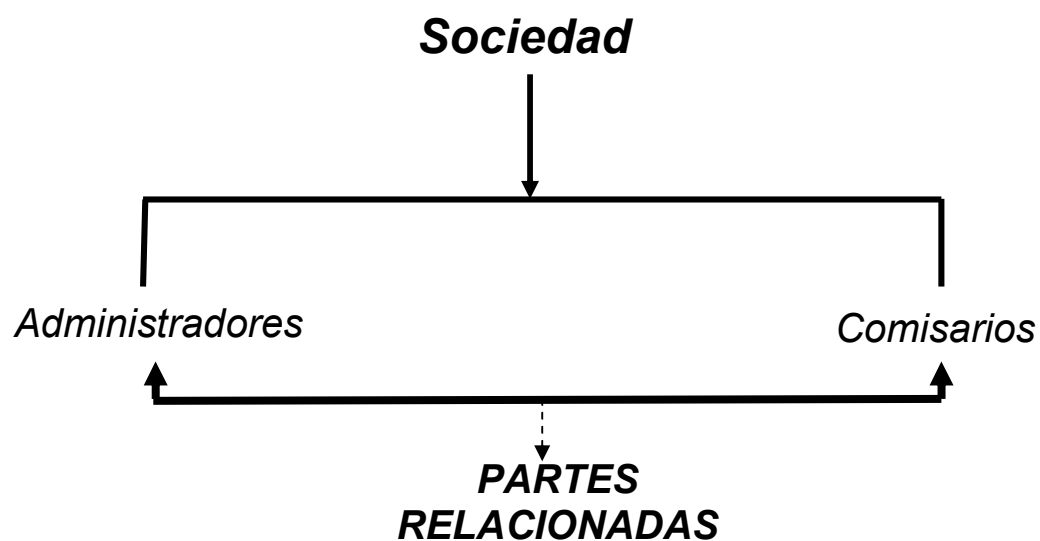


Gráfico 1.7: Caso No 7 Empresas Relacionadas

Fuente: Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

CASO No. 8 Una sociedad respecto de los cónyuges, parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los socios, directivos; administradores; o comisarios de la sociedad.

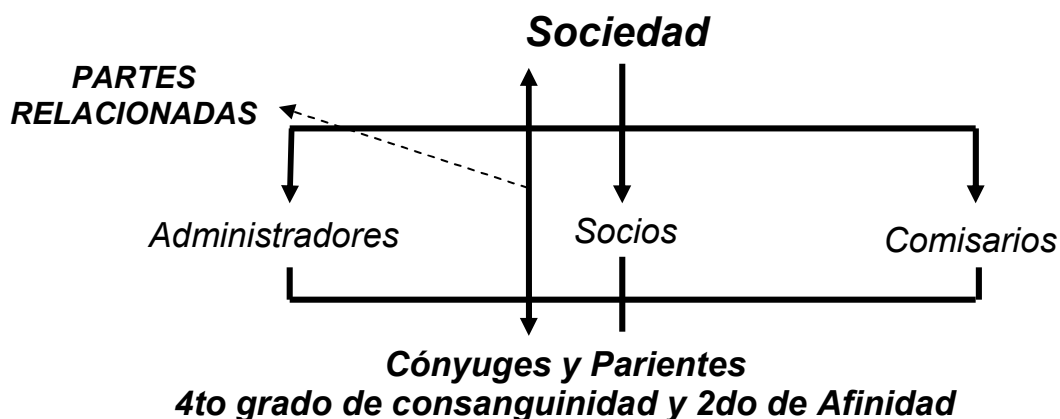


Gráfico 1.8: Caso No 8 Empresas Relacionadas

Fuente: Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Con respecto a los grados de consanguinidad y afinidad, el Código Civil en su artículo 22 y 23 respectivamente, explican este tema. A continuación se detallan los parentescos de consanguinidad y afinidad que trata este caso:

La consanguinidad, según el Diccionario Jurídico Elemental del Dr. Guillermo Cabanellas de Torres, se define como la *“Unión o proximidad de las personas que tienen un ascendiente común cercano, o que derivan unas de otras; es decir, las emparentadas por la comunidad de sangre, según la directa etimología de la palabra.*

Los parentescos en los que existiría relación por consanguinidad son:

- Primer Grado de Consanguinidad:
 - Padres
 - Hijos
- Segundo Grado de Consanguinidad:
 - Abuelos.
 - Nietos.
 - Hermanos
- Tercer Grado de Consanguinidad:
 - Bisabuelos.
 - Bisnietos.
 - Tíos.
 - Sobrinos
- Cuarto Grado de Consanguinidad:
 - Tatarabuelos.
 - Tataranietos.
 - Primos.
 - Hijos de sobrinos.

La Afinidad, según el Diccionario Elemental Jurídico del Dr. Cabanellas, es *“El parentesco que se contrae por el matrimonio consumado, o por cópula ilícita, entre el varón y los parientes consanguíneos de la mujer, y entre ésta y la familia consanguínea de aquél”*.

Los parentescos en los que existiría relación por consanguinidad son:

- Primer Grado de Afinidad:
 - Padres de la pareja.
- Segundo Grado de Afinidad:
 - Hermanos de la pareja.

CASO No. 9 Una persona natural o sociedad y los fideicomisos en los que tenga derechos.



Gráfico 1.9: Caso No 9 Empresas Relacionadas

Fuente: Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

La Administración Tributaria, establecerá la existencia de algún tipo de relación entre las partes, atendiendo las siguientes actividades:

- Participación Accionaria.

- Títulos societarios.
- Tenedores de capital.
- Administración efectiva del negocio.
- Participación de utilidades.
- Porción de transacciones entre las partes.

1.5 CONTENIDO DEL ANEXO E INFORME INTEGRAL DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA.

De acuerdo a la Resolución del SRI # 640 publicada en el Registro Oficial # 188 del 16 de enero del 2006, la información y fechas de presentación del Anexo y del Informe Integral de Precios de Transferencia son las siguientes:

- **Anexo de Precios de Transferencia a la Declaración**, cuya presentación debe ser dentro de los cinco días posteriores a la fecha de declaración del Impuesto a la Renta, conforme al artículo 58 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

El Anexo contiene:

- *Identificación del Contribuyente*, principalmente el RUC y año fiscal analizado.
- *Cuestionario*, el cual comprende diferentes interrogantes sobre las operaciones que desarrolla la compañía. En este

cuestionario el contribuyente debe de responder de manera afirmativa o negativa, sobre los siguientes temas:

- Operaciones con títulos de valore internacionales
 - Operaciones con derivados financieros internacionales
 - Contratos de Franquicia o licencias internacionales
 - Operaciones de Arrendamiento Mercantil Internacional
 - Adquisición o Venta de servicios en el exterior
 - Adquisición o Venta de Cartera en el exterior
 - Reorganizaciones empresariales efectuadas por las partes relacionadas en el exterior.
- *Partes Relacionadas domiciliadas en el exterior.* Sobre la parte relacionada, el contribuyente debe informar lo siguiente.
- Nombre o razón social, especificando si se trata de persona natural o jurídica
 - Dirección y país de domicilio fiscal
 - Identificación tributaria en el país de domicilio fiscal (el equivalente al RUC)
 - Supuestos de Relación, donde de deben seleccionar los supuestos de partes relacionadas de acuerdo al artículo 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y sus reformas.

- *Operaciones con el exterior*, donde se indican los movimientos de ingresos y egresos que la compañía realizó con cada parte relacionada que se encuentra domiciliada en el exterior.
 - *Valoración de operaciones* donde se indica, en las operaciones de ingresos y egresos que son diferentes a las de importación y exportación, el valor en dólares de los Estados Unidos de América que tiene cada una de ellas. En el caso de las operaciones de importación y exportación se debe indicar el número de refrendo y el valor total en dólares del DAU.
 - *Métodos para aplicar el Principio de Plena Competencia*, donde se indica por cada operación informada el método utilizado, los cuales serán expuestos más adelante
 - *Diferencia*, donde se especifica, por cada operación informada, la diferencia en dólares obtenida derivada de la aplicación de los métodos. En caso de no existir diferencia el contribuyente debe consignar el valor de cero dólares de los Estados Unidos de América (USD 0,00)
- **Informe Integral de Precios de Transferencia**, cuya presentación será en un plazo no mayor a seis meses, contados a partir de la fecha de declaración del Impuesto a la Renta, conforme al artículo 58 del

Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

El informe contiene:

- *Análisis económico, sectorial y de negocio*, donde se examina básicamente el entorno de la industria objeto de estudio.
- *Actividades y Funciones desarrolladas por el contribuyente*, especialmente aquellas que sean identificables y comparables
- *Riesgos asumidos y activos utilizados*, en el desarrollo de las actividades y funciones que se especifican en el desarrollo del punto anterior
- *Identificación de partes relacionadas domiciliadas en el exterior*, con las que se realizaron las transacciones que se declaran, indicando el tipo de relación mantenida y el porcentaje de participación, si existiere.
- Detalle y Cuantificación de operaciones realizadas con partes relacionadas.
- Elementos, hechos valorados, circunstancias y documentación para el análisis o estudio de precios de transferencia.
- *Método utilizado para el análisis de la operación*, indicando las razones y fundamentos por las cuales se lo consideró como el método que mejor reflejó el principio de plena competencia.
- Detalle de Comparables seleccionados para la aplicación del método.

- Elementos, cuantificación y metodología para los ajustes de comparables.
- Detalle de Comparables no seleccionados indicando los motivos y consideraciones para desecharlos.
- *Identificación de fuentes de información donde se obtuvieron las comparables.* Estas fuentes de información deben ser válida, confiables y de acceso público.
- Descripción del negocio y características de los comparables
- Establecimiento de la Mediana y del rango de Plena Competencia
- *Estados Financieros de los comparables*, tales como: el estado de situación (balance general) y el estado de resultados correspondientes a los ejercicios fiscales estudiados, que resulten necesarios para el análisis de comparabilidad, indicando la fuente de obtención de dicha información.
- Conclusiones que se obtengan del estudio.

1.6 MÉTODOS DE APLICACIÓN.

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), existen dos clases de métodos para la determinación del cumplimiento del Principio de Plena Competencia. Estas clases de métodos se conocen como:

- Métodos Tradicionales o Transaccionales.

- Precio Comparable No Controlado.
 - Precio de Reventa.
 - Costo Adicionado.
- Métodos Basados en Utilidades.
 - Distribución de Utilidades
 - Residual de Distribución de Utilidades.
 - Márgenes Transaccionales de Utilidad Operacional.

Para la aplicación de estos métodos se siguen lineamientos generales tales como:

- Búsqueda de comparables sean estos internos o externos.
- Determinación de la mediana y rango de plena competencia de los precios, montos de las contraprestaciones o márgenes de utilidad de dichas operaciones

A continuación se explican los métodos descritos anteriormente.

1.6.1 Métodos Tradicionales

1.6.1.1 Precio Comparable No Controlado

Establece el precio de plena competencia de los bienes o servicios transferidos en cada una de las operaciones entre partes relacionadas con los precios pactados por bienes y servicios entre partes independientes en operaciones comparables.

Este método es considerado como el más directo porque analiza el precio del bien o servicio, pero para su aplicación se requiere un alto grado de comparabilidad entre los bienes o servicios que son materias del estudio.

Para que una transacción no controlada se considere comparable, no deben de existir diferencias materiales que afecten al precio, y si existen tales diferencias se puedan hacer ajustes razonables.

1.6.1.2 Precio de Reventa

Este método es menos directo con respecto al anterior debido a que no compara precios, compara márgenes brutos de utilidad

Además, da mayor importancia a las funciones y menos a las características físicas del producto. Por lo general, es utilizado con frecuencia en estudios de empresas consideradas como distribuidores.

En la aplicación de este método se determina el precio de adquisición de un bien o de la prestación de un servicio u operaciones entre partes relacionadas; multiplicando, el precio de reventa de los bienes, servicios u operaciones entre partes independientes por el resultado de disminuir, de la unidad, el porcentaje de la utilidad bruta que hubiere sido obtenido entre partes independientes, en operaciones comparables.

La fórmula utilizada en este método es la siguiente:

$$PA = PR * (1 - X \%)$$

Donde:

PA = Precio de Adquisición

PR = Precio de Reventa

X %= Porcentaje de Utilidad Bruta (UB/Ventas Netas)

1.6.1.3 Costo Adicionado

Este método tiene similitud con el Método de Precio de Reventa, con la diferencia que parte del costo de producción, adicionándole el margen bruto de utilidad, además es utilizado con frecuencia en empresas industriales.

En la aplicación de este métodos se determina el precio de venta de un bien, de la prestación de servicios u operaciones, entre partes relacionadas, multiplicando el costo del bien, prestación de servicio u operaciones entre partes independientes por el resultado de la suma de la unidad por el porcentaje de la utilidad bruta que se hubiere obtenido entre partes independientes en operaciones comparables.

La fórmula utilizada en este método es la siguiente:

$$PV = C*(1 + X \%)$$

Donde:

PV = Precio de Venta

C = Costo de Adquisición

X %= Porcentaje de Utilidad Bruta (UB/Ventas Netas)

1.6.2 Métodos basados en Utilidades

1.6.2.1 Distribución de Utilidades

Consiste en la distribución de la utilidad Operacional Global obtenida entre partes relacionadas, en la misma proporción que hubiere sido distribuida entre partes independientes en operaciones comparables.

Para esto, se realiza el análisis de la contribución de las empresas involucradas en la transacción controlada respecto a la utilidad operacional global considerando las funciones, riesgos y activos de cada una. El valor relativo de cada contribución se determina a través del Principio de Plena Competencia

En la aplicación de este método se deben seguir los siguientes pasos:

- 1) Se determina la Utilidad Operacional Global (UOG) de las operaciones con partes relacionadas mediante la suma de la utilidad operacional de cada una.
- 2) Se distribuye la UOG a cada una de las partes relacionadas considerando el aporte individual de cada parte en función de activos, costos y gastos empleados, en cada operación.

La fórmula que resume estos pasos es la siguiente:

$$\text{Utilidad Operacional} = \text{Utilidad Operacional Global} \times \% \text{ Contribución}$$

Su utilización frecuente se da en operaciones con alto nivel de integración.

1.6.2.2 Residual de Distribución de Utilidades

Consiste en la distribución de la utilidad Operacional Global obtenida entre partes relacionadas, en la misma proporción que hubiere sido distribuida entre partes independientes en operaciones comparables.

Este método tiene similitud con el anterior, con la diferencia que se emplea cuando existen intangibles significativos involucrados.

Para esto se deben seguir los siguientes pasos:

- 1) Se determina la Utilidad Operacional Global (UOG) de las operaciones con partes relacionadas mediante la suma de la utilidad operacional de cada una.

- 2) Con la Utilidad Operacional Global obtenida se determinará y distribuirá tanto la Utilidad Básica como la Utilidad Residual de acuerdo a lo siguiente:
 - La Utilidad Básica se obtendrá para cada una de partes relacionadas mediante la aplicación de cualquiera de los otros métodos sin considerar la utilización de intangibles

 - La Utilidad Residual se obtendrá disminuyendo de la UOG la Utilidad Básica y se distribuirá entre las partes relacionadas en proporción de las partes independientes en operaciones comparables.

1.6.2.3 Márgenes Transaccionales de Utilidad en Operación

Este método analiza, en transacciones entre partes relacionadas, la utilidad en operación que hubieren obtenido partes independientes comparables o comparables internos, basados en factores de rentabilidad que toman en cuenta variables como: activos, ventas, costos, gastos o flujos de efectivo.

Funciona de manera similar al método de reventa o al de costo adicionado, con la diferencia que este métodos analiza ambas partes de la transacción.

CAPÍTULO 2

2. ETAPAS DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

De acuerdo a lo establecido en el Decreto No 640 del Servicio de Rentas Internas, en su artículo 1, los contribuyentes del Impuesto a la Renta que cumplan con los siguientes supuestos, están obligados a presentar el Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia:

- Haber efectuado operaciones con partes relacionadas.
- Estas partes relacionadas deben ser domiciliadas en el exterior.
- El monto acumulado de las transacciones con la parte relacionada debe ser superior a los US \$ 300.000,00 en un mismo periodo fiscal.

Por tal motivo, a continuación se enuncia la información necesaria para la presentación del estudio de Precios de Transferencia.

2.1 DETERMINACIÓN DE PARTES RELACIONADAS

Existen dos fuentes de vinculación principales que se desprenden de los criterios analizados anteriormente:

- Societaria, participación directa en el capital social de una sociedad.

- Administración, Control o Dirección de una sociedad.

Para determinar si dos partes son relacionadas, deben de estar inmersa dentro de alguna de las características señaladas en el artículo 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, señalado en el capítulo anterior.

2.2 IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

Para determinar si una persona natural o jurídica domiciliada en el Ecuador ha realizado operaciones en el exterior existen las siguientes fuentes de información:

- Estados Financieros de la Compañía;
- Estados de cuenta Bancarios locales y del exterior;
- Informes de auditoría e informes de las partes relacionadas domiciliadas en el exterior;
- Reportes del Banco Central sobre remesas al exterior de divisas.
- Otros Documentos internos o externos

Entre éstos otros documentos se encuentran los documentos aduaneros, los cuales son fundamentales para efecto del estudio que se detalla en éste proyecto. Estos Documentos pueden ser:

- Declaración Aduanera Única (DAU).
- Documento Único de Importación (DUI).
- Formulario Único de Exportación (FUE).

2.3 CRITERIOS DE COMPARABILIDAD

Según lo señalado en el Artículo 66.3 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno se considera que las operaciones son comparables cuando sus características económicas relevantes no presentan diferencias que afecten al valor o precio.

Existen 5 criterios para determinar si las operaciones son comparables:

- 1. Características de los bienes y servicios**
- 2. Análisis de las Funciones o actividades desempeñadas,** incluyendo los activos utilizados y riesgos asumidos en las operaciones, por partes relacionadas en operaciones vinculadas y por partes independientes en operaciones no vinculadas
- 3. Términos Contractuales,** con los que realmente se cumplen las transacciones entre partes relacionadas e independientes

4. **Circunstancias Económicas o de mercado**, tales como ubicación geográfica, tamaño del mercado, nivel del mercado, al por mayor o al detal, nivel de la competencia en el mercado, posición competitiva de compradores y vendedores, la disponibilidad de bienes y servicios sustitutos, los niveles de la oferta y la demanda en el mercado, poder de compra de los consumidores, reglamentos gubernamentales, costos de producción, costo de transportación y la fecha y hora de la operación

5. **Estrategias de Negocios**, incluyendo las relacionadas con la penetración, permanencia y ampliación del mercado, entre otras.

2.3.1 Características De Bienes Y Servicios

En lo referente a las características de los bienes y servicios se debe considerar lo siguiente:

a. Para bienes tangibles:

- Características físicas;
- Cualidades;
- Fiabilidad;
- Acceso en el mercado;

- Volumen de oferta y demanda.

b. Para la prestación de servicios:

- Elementos o naturaleza del servicio;
- Experiencia;
- Conocimiento Técnico;
- Alcance del Servicio.

c. Para la explotación o transferencia de un intangible:

- Forma de operación; concesión o venta
- Tipo de activo;
- Duración;
- Grado de protección
- Beneficios

d. En la enajenación de acciones:

- Capital contable;
- Patrimonio;
- Valor Presente o flujo de efectivo de las utilidades;
- Cotización bursátil;
- Condiciones del Mercado bursátil.

e. *Operaciones de Financiamiento:*

- Monto del capital;
- Plazo;
- Garantías;
- Tasa de interés;
- Esencia económica;
- Situación del mercado.

2.4 ANÁLISIS FUNCIONAL

Una vez determinadas las características de los bienes y servicios que se transfieren entre partes relacionadas se debe realizar el análisis funcional de la Sociedad o de la Persona Natural, esto con la finalidad de identificar:

- Funciones realizadas;
- Riesgos asumidos;
- Activos utilizados.

Con esto podremos identificar una realidad económica del ente analizado.

El análisis tiene su inicio en el punto anterior, en la concepción del bien o servicio y debe llegar hasta la venta a una parte independiente.

Se debe incluir, entre otros, las siguientes actividades:

- Investigación y Desarrollo;
- Diseño e Ingeniería;
- Manufactura y Procesos;
- Extracción y ensamblaje;
- Marketing y distribución;
- Procesos de apoyo;
- Servicios Complementarios.

En lo referente a los riesgos tenemos los siguientes:

- Operativo (De cada industria y negocio)
- Cambiario;
- Mercado;
- Inventarios;
- Activos;
- Crédito;
- Garantía;
- Intangibles;

- Financieros; y
- De País.

Esto nos permitirá conocer en su integridad a la Empresa o Persona Natural

y por consiguiente:

- Elección de la parte examinada;
- Determinación Comparables;
- Método aplicable para la operación u operaciones.

Conjuntamente con el análisis funcional es importante considerar 3

elementos dentro del Estudio, éstos son:

- Términos Contractuales
- Circunstancias Económicas
- Estrategia de Negocio

Estos elementos podrían tener una relevancia al momento de la determinación de los precios o del valor de los bienes y servicios.

2.5 ANÁLISIS DOCUMENTAL

El Análisis Documental consiste en la recopilación de toda la información referente a las partes relacionadas y las operaciones con las mismas, que permitan crear la evidencia suficiente y necesaria para documentar adecuadamente los análisis funcional y económico.

Dentro de estos documentos tenemos los siguientes:

1. De las Operaciones,

- Facturas;
- Órdenes de Compra o Venta;
- Cotizaciones recibidas o enviadas;
- Contratos o convenios;
- Acuerdo entre las partes.

2. De las partes,

- Estados Financieros;
- Declaración de Impuestos;
- Informes de Auditoría;
- Informes de Cumplimiento Tributario;

3. Del Mercado,

- Reportes del Banco Central;

- Bases de datos Locales e Internacionales;
- Información de cámaras, gremios o asociaciones;
- Otras fuentes oficiales.

2.6 ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector muestra una perspectiva global sobre la situación del segmento de mercado al cual pertenece la compañía que se está analizando. Dentro de este análisis se muestra información relevante de todo lo que compone el mercado, su nivel de aportación a la economía del país, principales agentes de crecimiento o decrecimiento, entre otros aspectos

2.7 ANÁLISIS ECONÓMICO

El Análisis Económico lo dividimos en tres sub-etapas:

- Ajustes económicos;
- Aplicación de métodos;
- Cálculos estadísticos;

2.7.1 Ajustes Económicos

Los ajustes económicos consisten en modificaciones de orden financiero u operativo que se efectúan sobre las operaciones o personas escogidas como comparables, con la finalidad de encontrar comparables más exactos y determinar con menor grado de variación los rangos de precios de mercado.

Dentro de los ajustes económicos podemos encontrar varios tipos que nos permiten igualar las operaciones.

Por ejemplo: si nuestra compañía cuenta con un agente de ventas en el exterior con una oficina y dentro de los comparables no existen compañías que posean una oficina similar, debemos seguir el procedimiento siguiente:

1. Determinar cuál es la utilidad que brinda tener la oficina localizada en el exterior. (Análisis Funcional)
2. Cuantificar los costos de instalación y mantenimiento de esta oficina. (Análisis Funcional)
3. Incorporar los costos de instalación y mantenimiento a las operaciones comparables.

De esta forma, el análisis y comparación serán mas acertados y se podrán derivar conclusiones más acertadas.

2.7.2 Métodos

Conforme lo dispuesto en el artículo 66.4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno existen 6 métodos para la aplicación del Principio de Plena Competencia, éstos están divididos en 2 tipos:

- Tradicionales
- Basados en Utilidades

Estos métodos están explicados con más detalle en el apartado 1.5 del Capítulo 1 del presente proyecto.

2.7.3 Cálculos Estadísticos

El siguiente cuadro nos sirve para entender el método que vamos a usar y en que consiste el principio de plena competencia.

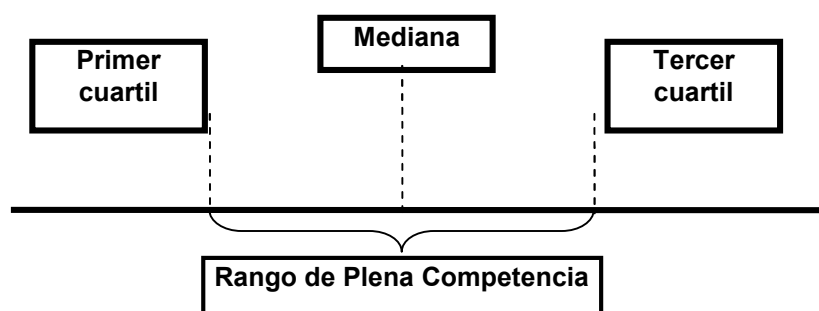


Gráfico 2.1: Representación gráfica del principio de plena competencia

Fuente: Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Como es de esperarse, el Principio de Plena Competencia hace referencia a un Rango, mas no a un valor fijo, en donde el margen de tolerancia lo constituye el primer y tercer cuartil.

Estos cuartiles son obtenidos de la comparación entre el ente analizado y sus comparables en el mercado. Para efectos de nuestro estudio, compararemos los valores de los DUI que sustentan las importaciones realizadas por la empresa analizada y sus comparables.

CAPÍTULO 3

3. CASO PRÁCTICO: EMPRESA IMPORTADORA DE QUÍMICOS CONTROLADOS

Para la aplicación del estudio de Precios de Transferencia trabajaremos con una empresa real, pero para efectos de proteger su identidad la denominaremos **ABC S.A.**

Para la empresa domiciliada en el exterior, es decir, la parte relacionada, usaremos el nombre de **INTERNACIONAL Corp.**

Los nombres de los importadores y otras compañías involucradas en este estudio han sido cambiados para proteger su identidad.

3.1 DETERMINACIÓN DE PARTES RELACIONADAS

3.1.1 Criterios de Vinculación

El artículo 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno dispone los criterios para establecer la existencia de partes relacionadas; señala que como regla de aplicación general se consideran partes relacionadas cuando una sociedad o persona natural participe directa o indirectamente en el Capital, Administración, Dirección y/o Control de otra

sociedad o persona natural; éstas podrán estar o no domiciliadas en el Ecuador.

En conclusión los criterios básicos para la determinación de vinculación son la participación directa o indirecta en:

- Capital
- Administración
- Dirección
- Control

3.1.1.1 Capital

De acuerdo al análisis de la información societaria sobre la conformación del capital de **ABC S.A.**, hemos determinado que durante el ejercicio fiscal 2005, su único accionista era la compañía INTERNACIONAL Corp., que tiene su domicilio en Bélgica, por consiguiente esta compañía se constituye en Parte Relacionada del exterior, debido a su participación directa en el capital.

3.1.1.2 Administración

La Administración de la Compañía está bajo la responsabilidad exclusiva de la Gerencia General; producto del estudio realizado no consideramos que alguna sociedad o persona natural participe directa o indirectamente en las

decisiones administrativas, por lo tanto, **ABC S.A.** no tiene partes relacionadas por administración.

3.1.1.3 Dirección

El órgano directivo de la Compañía está compuesto por la Junta General de Accionistas; considerando que **ABC S.A.** cuenta con un solo accionista, que es la Compañía INTERNACIONAL Corp., éste último sería a su vez una parte relacionada por Dirección.

3.1.1.4 Control

La Compañía tiene como cliente principal a TRANSNA S.A. con el 98% del total de los ingresos. Por efecto de una licitación internacional para la distribución de químicos, INTERNACIONAL Corp. obtuvo el contrato para su provisión en varios países en los cuales operan las compañías del grupo de TRANSNA S.A.. Consecuentemente, también la casa matriz establece los precios y se genera una vinculación con ABC S.A. por control en las decisiones de Precios a sus clientes.

3.2 IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

Para poder identificar las operaciones que mantiene **ABC S.A.** con su parte relacionada INTERNACIONAL Corp., a continuación mostramos los estados financieros al 31 de diciembre de 2005.

BALANCE GENERAL
Al 31 de diciembre de 2005

Tabla 3.1: Balance General de ABC S.A. de 2005

ACTIVO			1.320.832,35
ACTIVO CORRIENTE		1.309.006,05	
Efectivo	10.833,25		
Cuentas por Cobrar	134.735,20		
Inventario	975.595,38		
Gastos Anticipados y Otras cuentas por cobrar	187.842,22		
ACTIVO NO CORRIENTE		11.826,30	
Propiedad Planta y Equipo	10.726,30		
Otros Activos	1.100,00		
PASIVO			1.305.731,90
PASIVO CORRIENTE		1.274.380,34	
Proveedores	1.256.716,16		
Obligaciones Fiscales e IESS	3.394,38		
Gastos Acumulados y Otras Cuentas por Pagar	14.269,80		
PASIVO NO CORRIENTE		31.351,56	
Préstamos de Accionistas	31.351,56		
PATRIMONIO			15.100,45
CAPITAL		1.000,00	
Capital	1.000,00		
RESERVAS		554,56	
Reserva Legal	500,00		
Reserva de Capital	54,56		
RESULTADOS		13.545,89	
Resultados Acumulados	5.034,44		
Resultado del Ejercicio	8.511,45		

Fuente: Información Financiera de la Compañía.

ESTADO DE RESULTADOS
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005

Tabla 3.2: Estado de Resultados de ABC S.A. de 2005

INGRESOS			4.011.354,78	100%
Ingresos Operacionales		4.011.354,78		100%
Ingresos por Ventas	4.011.354,78			
COSTOS			3.915.487,94	98%
Costos de Ventas comerciales		3.915.487,94		
Costos de Ventas-Compras	3.915.487,94			
UTILIDAD BRUTA			95.866,84	2%
GASTOS			120.442,82	3%
Gastos Operacionales		120.442,82		3%
Gastos de Administración	44.039,24			
Gastos de Ventas y Comercialización	76.403,58			
PÉRDIDA OPERACIONAL			(24.575,98)	(6%)
Ingresos y Gastos No Operacionales			36.391,77	3%
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS Y PARTICIPACIÓN			11.815,79	3%
15 % PARTICIPACIÓN TRABAJADORES			1.357,43	
25% IMPUESTO A LA RENTA			1.946,91	
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO			8.511,45	2%

Fuente: Información Financiera de la Compañía.

De la revisión efectuada a esta información, verificamos que las importaciones que efectuó en el ejercicio fiscal 2005 alcanzan un valor FOB de USD \$ 2.276.899,00 y un valor CIF de USD \$ 3.608.104,66, motivo por el cual se encuentra en la obligación de presentar el Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia.

3.2.1 Detalle de Clientes y Proveedores.

3.2.1.1 Clientes

ABC S.A. cuenta actualmente con 10 clientes, todos son locales y ninguno puede se considera como *Parte Relacionada*, según lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

3.2.1.2 Proveedores

La Compañía **ABC S.A.** tiene un proveedor relacionado que es la Compañía INTERNACIONAL Corp. con la cual realizó operaciones durante el ejercicio fiscal 2005.

También tiene proveedores locales de otros bienes y servicios, pero que no forman parte de la actividad principal de la compañía.

3.3 CRITERIOS DE COMPARABILIDAD

El numeral 2 del artículo 66.3 *Criterios de Comparabilidad* del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario establece que para determinar si las operaciones son comprables o si existen diferencias significativas, se realizará un análisis de las funciones o actividades desempeñadas, incluyendo los activos utilizados y riesgos asumidos en las operaciones, por parte relacionadas en operaciones vinculadas y por partes independientes en operaciones no vinculadas.

La información contenida en esta sección es de gran importancia con el fin de seleccionar y aplicar apropiadamente la metodología de precios de transferencia para probar la naturaleza de la transacción entre Compañías Relacionadas.

3.3.1 Descripción de Productos

3.3.1.1 Carbonato de sodio o carbonato sódico

Nombre químico: Carbonato de Sodio.

Nombres comunes: Ceniza de soda, Soda Ash.

Formula química: Na_2CO_3

Características principales: El carbonato sódico es una sal blanca y translúcida de fórmula química Na_2CO_3 , usada entre otras cosas en la fabricación de jabón, vidrio y tintes. Es conocido comúnmente como barrilla, natrón y sosa.

Puede hallarse en la naturaleza u obtenerse artificialmente, gracias a un proceso químico de la sal común con el ácido sulfúrico o de la sal común con el amoníaco y el carbonato cálcico.

Utilidades del Carbonato de Sodio: El carbonato de sodio es utilizado como materia prima en varias industrias especializadas en la producción de lo siguiente:

- Productos de limpieza
- Productos industriales
- Detergentes caseros
- Lavaplatos
- Jabones
- Vidrio

Industrias que utilizan el Carbonato de Sodio:

Siderurgia: Es usado para tostar (calentar bajo una ráfaga de aire) el cromo y otros extractos y disminuye el contenido de azufre y fósforo de la fundición y del acero.

Reciclado: Es usado para el reciclado de baterías viejas.

Vidrio: Se usan para bajar el punto de fusión del silicio y poder trabajarlo mejor, también aporta el sólido necesario para formar la red vítrea.

Detergentes: En la fabricación de detergentes, el carbonato sódico es indispensable en las formulaciones al objeto de asegurar el correcto funcionamiento del resto de sustancias que lo componen, enzimas, tensioactivos, etc. durante las diferentes fases del lavado.

Regulador de Ph: No es de menos importancia el empleo del carbonato sódico en aquellos procesos en los que hay que regular el pH de diferentes soluciones, nos referimos al tratamiento de aguas de la industria, así como en los procesos de flotación.

Otros Usos: Cerámica, Jabones, limpiadores, Ablandador de aguas duras, Refinación de petróleos, producción de aluminio, Textiles, pulpa y papel. Procesamiento metalúrgico, Preparación de farmacéuticos, Soda Cáustica, Bicarbonato de Sodio, Nitrato de Sodio y varios otros usos.

3.3.1.2 Sulfato de Sodio o Sulfato Sódico

Nombre químico: Sulfato de Sodio

Formula química: (Na_2SO_4)

Características principales: El sulfato sódico (Na_2SO_4) es una sustancia incolora, cristalina con buena solubilidad en el agua y mala solubilidad en la mayoría de los disolventes orgánicos con excepción de la glicerina.

El sulfato sódico decahidratado se disuelve en el agua bajo enfriamiento de la solución por efecto entrópico. La sal deshidratada sin embargo libera energía (exotérmica) al hidratarse y disolverse. Al enfriarse una solución saturada a menudo se observa sobresaturación.

Utilidades de Sulfato de Sodio: Este mineral es la principal materia prima utilizada en la fabricación de Acido Sulfúrico, Oxígeno, Sulfuro de Sodio, Sulfhidrato de Sodio, Silicato de Sodio, Sulfito de Sodio; que son usados en diversas actividades industriales (metalúrgica, curtiembre, papelera; jabonera; etc.)

Las aplicaciones para utilizar el sulfato de sodio son numerosas y la detallamos a continuación:

- Detergentes en polvo
- Papel y pulpa
- Vidrio
- Teñido
- Manufactura de Químicos

Para tener una idea clara de cómo se conjugan estos dos elementos químicos, veamos la tabla de composición química de un detergente común.

Tabla 3.3: Composición química del detergente común

Especificación	Composición
Sulfato de sodio, min. %	97
Cloruro de sodio, máx. %	2
Carbonato de sodio, máx. %	0,8, etc.
Hierro, máx., %	0,0006
Humedad, máx. %	0,25
Color	Blanco
Textura	Polvo fino
Insoluble máx., %	0,1
Retenido 12#, máx. %	1,5
Densidad aparente, máx., g/cm ³	1,3
Acidez máxima	0,1

Fuente: Información tomada del CONSEP

3.4 ANÁLISIS FUNCIONAL

3.4.1 Unidades de Negocio

ABC S.A. durante el ejercicio fiscal 2005, su actividad económica principal fue la importación para su venta de químicos controlados, (carbonato de sodio denso y ligero y sulfato de sodio) materia prima principal en la fabricación de detergentes. Su cliente principal en el Ecuador es la compañía TRANSNA S.A.

3.4.2 Funciones Organizacionales

a. Gerencia General

- Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades se establezcan de manera que se logren los objetivos.
- Conducir conjuntamente con las gerencias funcionales y jefaturas de ABC S.A., un proceso de determinación de políticas, estrategias, objetivos y metas, diagnósticos y la formulación de los correspondientes planes estratégicos y operativos.
- Definir los lineamientos generales respecto a la organización de la compañía; y, asegurar la comunicación y coordinación eficiente dentro de la organización.
- Supervisar la ejecución de los planes estratégicos.
- Evaluar los resultados en relación con las metas propuestas.

b. Asistente de Gerencia

- Coordinar la entrega de productos.
- Mantener los archivos de pedidos de importación organizados, realizar los trámites para cada una de las importaciones.
- Costear las liquidaciones y confirmarlas con la liquidación de contabilidad.
- Realizar pagos y cobros.

- Coordinar el envío y recepción de información y documentos con el departamento de contabilidad.

c. Jefe de bodegas.

- Controlar los ingresos y egresos de productos a las bodegas.
- Llevar el control de los inventarios, realizar inventario físico cada semana.
- Coordinar ensacado de producto al granel.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad dentro de la bodega.
- Asegurarse que el producto de los camiones despachados ha sido asegurado debidamente antes de salir de la bodega, y con los documentos que la ley exige.
- Llevar el control de asistencia del personal.

3.4.3 Funciones Operativas

a. Importaciones

La compañía ha realizado 18 importaciones durante el ejercicio fiscal 2005, 11 corresponden a Carbonato de Sodio y 7 corresponden a Sulfato de Sodio, la compañía cuenta con un funcionario encargado de la coordinación de las importaciones quien establece el control de cantidades y tiempos de llegada conforme los requerimientos del cliente y los stocks de inventarios.

Las importaciones en su mayoría se las realiza al granel en sacos de un peso aproximado de una tonelada, los buques que transportan los químicos vienen desde la República de China cada 2 meses y transportan varios productos en carga suelta.

Sin embargo, en función de las necesidades del cliente se realizaron importaciones en contenedores, las mismas que llegan en menor tiempo y el costo del flete es superior.

b. Almacenaje

Se administran dos bodegas, la primera está ubicada en Almacenera Almagro y la segunda está localizada en las instalaciones del cliente más importante TRANSNA S.A.

b.1 Bodega de otra compañía

Esta bodega fue utilizada en algunos meses durante el año 2005, en función de la niveles de inventarios que la compañía mantenía, conforme los requerimientos de químico establecido por el cliente.

Las características físicas son:

Localización: Almacenera de la Otra compañía Km. 3 ½ Vía al puerto

Superficie: 1.500 metros cuadrados

Capacidad: 4.000 toneladas métricas

b.2 Bodega de TRANSNA S.A.

Localización: TRANSNA S.A. Km. 25 vía a Daule

Superficie: 1.500 metros cuadrados

Capacidad: 3.400 toneladas métricas

c. Transporte

Se contrata el flete para transportar los químicos desde la Almacenera de la otra compañía o desde el puerto a las bodegas de TRANSNA S.A.

d. Ventas

Las principales relaciones comerciales son con la Compañía TRANSNA S.A., que fabrica detergentes para el consumo local e internacional. El proceso de negociación sobre los productos se obtuvo mediante una licitación internacional de comercializadores de químicos en la que participó y fue adjudicada la INTERNACIONAL Corp., quién a través de sus compañías filiales localizadas en diferentes países realiza las tareas de importación y entrega.

3.4.4 Funciones Administrativas de Apoyo

La compañía ha contratado durante el año 2005 los servicios profesionales para que manejen la información financiera contable y la administración de los libros sociales a profesionales especialistas en la materia.

3.4.5 Activos Utilizados

Del análisis efectuado sobre la información financiera proporcionada por la Compañía determinamos que el saldo contable de activos fijos es USD \$ 10.726,30, que son utilizados por **ABC S.A.** para desarrollar su actividad comercial.

Tabla 3.4: Activos utilizados en las operaciones de ABC S.A.

ACTIVO		13.086,14
Instalaciones	237,59	
Maquinaria y Equipo	6.177,37	
Muebles y Enseres	1.079,05	
Equipo de Oficina	454,08	
Equipo de Computación	2.138,05	
Vehículos	3.000,00	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		2.359,84
Maquinaria y Equipo	659,05	
Muebles y Enseres	211,95	
Equipo de Oficina	113,39	

Equipo de Computación	1.315,45	
Vehículos	60,00	
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE		10.726,30
2005		

Fuente: Información Financiera de la Compañía.

El monto de activos fijos sobre activos total es del 0,8%; esto está justificado porque la actividad económica principal de la compañía es la importación y comercialización local de los productos químicos, por consiguiente podemos concluir que el uso de los activos fijos empleados en las operaciones no tiene una incidencia relevante dentro de la estructura de costos de **ABC S.A.** y su uso no es intensivo.

3.4.6 Riesgos Asumidos

ABC S.A. está expuesta a los siguientes riesgos:

3.4.6.1 Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado que asume **ABC S.A.** está relacionado con la situación de su principal cliente en el Ecuador, debido que por su volumen de ventas tiene una dependencia directa de las operaciones de TRANSNA S.A.

3.4.6.2 Riesgo Legal

Los productos químicos que comercializa **ABC S.A.** están regulados por las normas emitidas por el CONSEP que es la entidad estatal encargada controlar los aspectos relacionados con las sustancias estupefacientes y psicotrópicas, está sujeta al riesgo de que se expidan normas que limiten total o parcialmente su importación.

3.4.6.3 Riesgo de Inventario

El inventario de químicos que mantiene la Compañía al 31 de diciembre de 2005 asciende a USD \$ 975.595 aproximadamente, este valor corresponde al rubro más importante dentro de los activos de la empresa. Esto produce que la compañía esté expuesta a un riesgo de inventarios por efectos de rotación

3.4.6.4 Riesgo Operativo

Dentro del análisis de funciones que desarrolla ABC S.A. determinamos que, dentro de los riesgos operativos, tenemos la exposición a accidentes o siniestros referentes al transporte de los químicos de una bodega a otra.

3.5 ANÁLISIS DE SECTOR

El carbonato de sodio denso y ligero es uno de los componentes químicos utilizado en la fabricación de detergentes como soporte alcalino, en la

Industria del Vidrio como materia prima, en la Industria Química para la fabricación de derivados sódicos, en los procesos metalúrgicos para la desulfuración de arrabio y en la depuración de humos para la eliminación de componentes ácidos. Mientras que el Sulfato de sodio por sus propiedades higroscópicas es utilizado como desecante en el laboratorio o la industria química, y es aplicado comúnmente en la fabricación del vidrio, como aditivo en los detergentes, etc.

Por las características de estos químicos la Dirección Técnica de Control y Fiscalización del CONSEP (Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas), ha implementado un sistema integrado de control y fiscalización, respaldado por la Ley sobre Drogas. Esta exige que las personas físicas o jurídicas involucradas en la industria química sean certificadas, licenciadas y registradas en una base de datos, tras un minucioso proceso de inspección regulado.

Dentro de los productos químicos controlados por el CONSEP están el Carbonato de Sodio denso y ligero, y el Sulfato de Sodio, los mismos que serán objeto de nuestro análisis.

De acuerdo a la información proporcionada por el Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (CONSEP), el costo

promedio del kilogramo en la importación del Carbonato y Sulfato de Sodio, a valor FOB, es el siguiente:

Tabla No. 3.5 Costo Promedio del kilogramo

Productos	Valor (FOB) Kg.
Carbonato de Sodio	0,38
Sulfato de Sodio	0,25

Fuente: Base de Datos del CONSEP

3.5.1 Carbonato de Sodio

De la información obtenida del Banco Central del Ecuador respecto a las Cuentas Nacionales Anuales, por subpartida andina, se verificó que las importaciones de Carbonato de Sodio efectuadas en los períodos económicos 2003 al 2005 han experimentado variaciones, es así que, aumentó el promedio para el año 2004 al 29%, comparando el resultado del año 2003, mientras que para el año 2005 disminuyó en un 22% en relación al año anterior.

El declive en las importaciones de este producto controlado se debió básicamente a la inestabilidad política sufrida en el año 2005, con la caída del presidente de la República, situación que afectó ciertas variables económicas externa y monetaria.

La cantidad de kilogramos de Carbonato de Sodio importado en los ejercicios económicos 2003 al 2005 se presenta en la siguiente tabla:

Tabla No. 3.6: Importaciones Anuales de Carbonato de Sodio

Subpartida Andina	Año	Peso Kg.	FOB USD \$	CIF USD \$
2836200000	2003	17.583,38	2.677,12	3.444,28
2836200000	2004	22.846,16	3.161,68	4.328,00
2836200000	2005	17.805,33	2.947,10	4.026,26
Total		58.234,87	8.785,90	11.798,54

Fuente: Cuentas Nacionales Anuales. Banco Central Del Ecuador

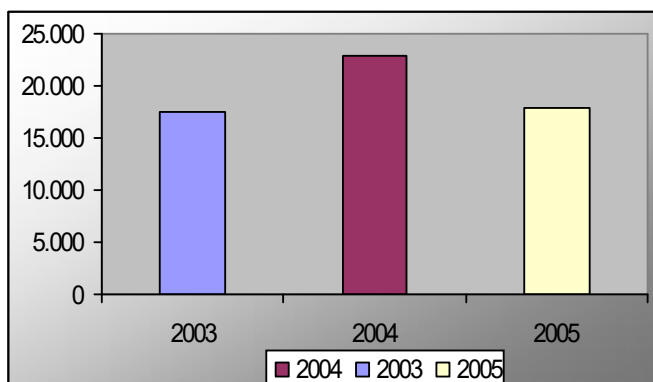


Gráfico No. 3.1: Importaciones Anuales de Carbonato de Sodio

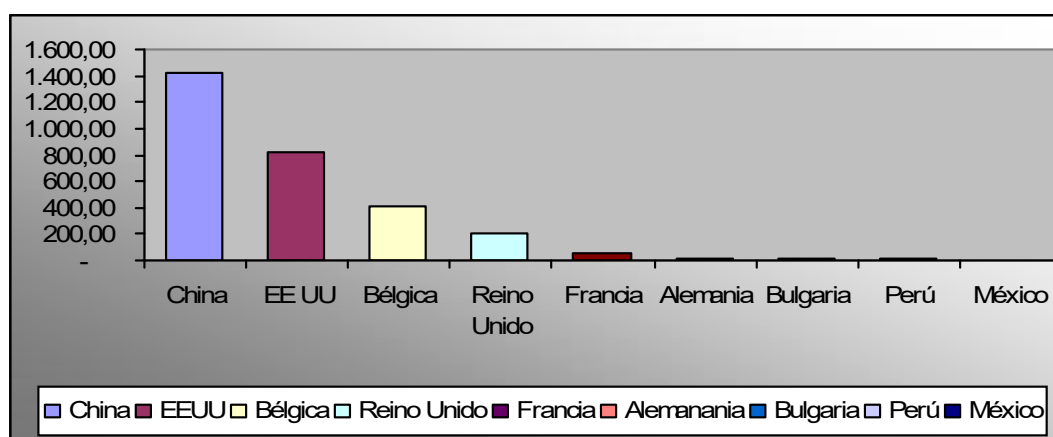
Fuente: Tabla 3.6

En el año 2005, el país con mayor demanda de Carbonato de Sodio fue China que abarcó 48% del producto importado, seguido de Estados Unidos de Norteamérica con el 28,04%.

Tabla No. 3.7: Países de donde se importa el Carbonato de Sodio

Subpartida Andina	País	Peso Kg.	Valor FOB	Valor CIF	% Total FOB (*)
2836200000	China	7.021,00	1.423,29	1.936,20	48,29
2836200000	EE UU	7.327,56	826,41	1.185,37	28,04
2836200000	Bélgica	2.035,00	404,78	531,16	13,73
2836200000	Reino Unido	956,25	202,65	253,58	6,88
2836200000	Francia	292,50	58,90	76,23	2,00
2836200000	Alemania	109,99	16,03	22,77	0,54
2836200000	Bulgaria	38,00	7,44	12,19	0,25
2836200000	Perú	25,00	7,20	8,35	0,24
2836200000	México	0,04	0,43	0,45	0,01
TOTAL		17.805,34	2.947,13	4.026,30	100,00

Fuente: Banco Central del Ecuador

**Gráfico No. 3.2: : Países de donde se importa el Carbonato de Sodio**

Fuente: Tabla 3.7

3.5.2 Sulfato de Sodio

Las importaciones de Sulfato de Sodio realizadas en los años 2003 al 2005, tuvieron variaciones, las causas son muy similares a las del carbonato de

sodio, puesto que en el año 2005 el gobierno del entonces presidente de la república cayó.

Las importaciones del Sulfato de Sodio del año 2004 comparado con el 2003, aumentaron en un 148% y luego sufrió una disminución en el 2005, respecto al 2004, del 12%.

La cantidad en kilogramos de Sulfato de Sodio importado en los ejercicios económicos 2003 al 2005 se presenta en la siguiente tabla con su respectivo gráfico:

Tabla No. 3.8: Importaciones Anuales de Sulfato de Sodio

Subpartida Andina	Año	Peso Kg.	FOB USD \$	CIF USD \$
28331100	2003	6.244,47	412,4	756,46
28331100	2004	15.525,94	1.060,20	1.919,71
28331100	2005	13.677,10	1.080,69	1.938,21
Total		35.447,51	2.553,29	4.614,38

Fuente: Cuentas Nacionales Anuales. Banco Central Del Ecuador

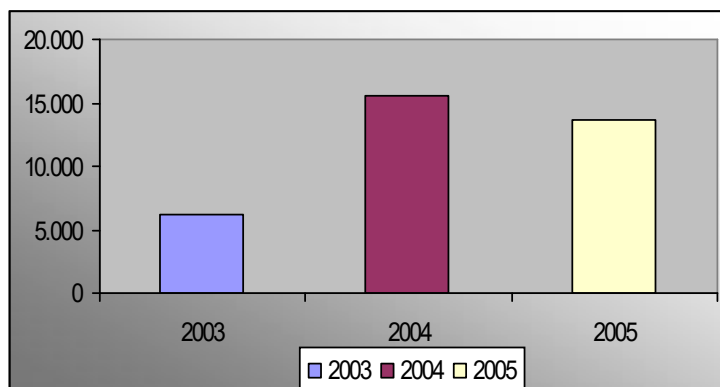


Gráfico No. 3.3: Importaciones Anuales de Sulfato de Sodio

Fuente: Tabla 3.8

En el año 2005, el Sulfato de Sodio fue importado casi en su totalidad de China, ya que este país proveyó el 90% del producto importado.

Tabla No. 3.9: Países de donde se importa el Sulfato de Sodio

Subpartida Andina	Descripción	País	Peso Kg.	Valor FOB	Valor CIF	% Total FOB
2833110000	Sulfato de Sodio	China	12,794.00	972.86	1,808.01	90.03
2833110000	Sulfato de Sodio	México	882.58	105.34	127.32	9.75
2833110000	Sulfato de Sodio	Alemania	0.51	2.31	2.69	0.22
2833110000	Sulfato de Sodio	EE UU	0.02	0.20	0.20	0.02
TOTAL		# de Países: 4	13,677.10	1,080.69	1,938.21	100,00

Fuente: Banco Central del Ecuador

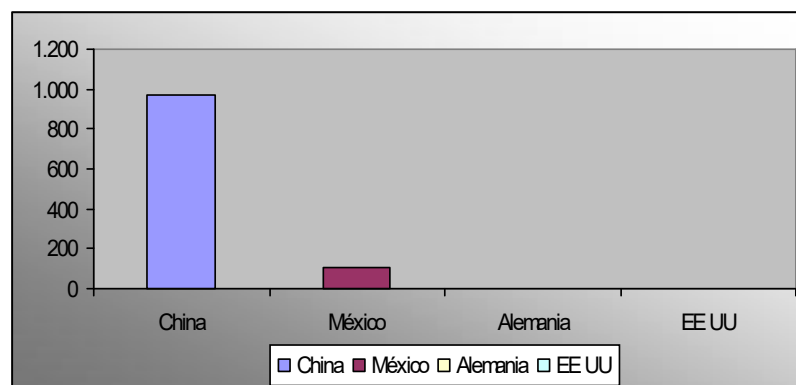


Gráfico No. 3.4: Países de donde se importa el Sulfato de Sodio

Fuente: Tabla 3.9

3.6 ANÁLISIS ECONÓMICO

3.6.1 Justificación Metodológica

3.6.1.1 Análisis Funcional

ABC S.A. en el Ecuador se constituye en el último eslabón de la cadena de servicio de INTERNACIONAL Corp., su función principal en el Ecuador consiste en colocar el producto en las instalaciones del cliente y administrar la relación con el organismo de Control.

Del Análisis Funcional concluimos que las actividades y funciones que realiza ABC S.A. no afectan de manera importante en la determinación del precio de venta al cliente, esto principalmente a dos aspectos importantes: el primero

por la negociación internacional entre INTERNACIONAL Corp. Y TRANSNA S.A., y el segundo, porque el producto en el país no sufre ninguna transformación, esto se evidencia en el resultado del Margen de Utilidad Bruta del 2%.

3.6.1.2 Activos Utilizados

Al analizar la composición de los activos fijos de la Compañía y su utilidad dentro del proceso de servicio, podemos concluir que el monto de éstos no supera el 1% debido que las actividades no requieren que la compañía posea activos fijos. Por tanto, no existe afectación en la determinación de precios tanto para adquisición a la parte relacionada como para su venta a los Clientes.

3.6.1.3 Riesgos Asumidos

En relación a los riesgos que asume la Compañía podemos concluir que éstos no afectan de manera importante en la determinación de precios al cliente, debido que son riesgos que están mitigados por la contratación de seguros y por la negociación internacional.

El riesgo de mercado representado principalmente por la estabilidad de la Compañía TRANSNA S.A., estará en función de los objetivos comerciales de ésta última, por consiguiente, no es posible mitigar este riesgo y no afectará

a los precios, pero si a la situación general de **ABC S.A.** por efecto de su dependencia comercial.

3.6.2 Términos Contractuales

De la información proporcionada no hemos encontrado contratos celebrados con las partes relacionadas que afecten a la situación de la Compañía local.

3.6.3 Circunstancias Económicas

Producto del análisis económico y del sector hemos podido establecer que el consumo de los químicos que importa ABC S.A. muestra estabilidad en los tres últimos años con una ligera tendencia a la baja. Esto considerando que la Compañía es el principal importador.

3.6.4 Estrategias de Negocios

De la información proporcionada no hemos determinado que la Compañía haya establecido una estrategia de negocios dentro del mercado local, no hemos recibido información sobre estrategias que maneja el grupo para el mercado internacional.

3.7 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO

La O.C.D.E. en sus directrices no establece cual sería la prioridad absoluta en la utilización de los métodos. Señala que cualquier método puede ser utilizado si es el más conveniente conforme las particularidades de las transacciones y que obedezca a una realidad económica que trate por responder objetivamente a la circunstancias reales y equiparar la operación a la realizada entre partes independientes.

La selección del método de Plena Competencia más adecuado para cada transacción, consiste en determinar cuál método se ajusta a las características de las transacciones y circunstancias económicas, de las operaciones efectuadas por ABC S.A. con partes relacionadas, en atención a lo dispuesto en la normativa referente y a las Directrices metodológicas promulgadas por la OCDE.

Hemos analizado tanto a la compañía en su estructura y funcionamiento como a las condiciones de las importaciones que ABC S.A. ha realizado con partes relacionadas del exterior durante el ejercicio fiscal 2005 y que son el objeto de este Informe Integral de Precios de Transferencia, podemos mencionar que las transacciones son importaciones de inventarios y los productos son materias primas destinados para la industria de detergentes.

Con la finalidad de determinar el método de plena competencia que se ajuste a la realidad económica de cada operación y la conclusión es la siguiente:

3.7.1 Importaciones de químicos

Una vez analizadas las características físicas y químicas de los productos importados por la Compañía y de las conclusiones extraídas del Análisis Funcional podemos concluir que el método que se ajusta más a las circunstancias económicas es el Método de Precio Comparable no Controlado.

Las circunstancias económicas que hemos previsto para determinar que el Método más apropiado para determinar el rango de plena competencia son: las características de los productos, análisis funcional de la compañía y de los comparables; términos contractuales y circunstancias económicas.

La metodología establecida por la OCDE señala que el método más apropiado para establecer que los precios de transferencia cumplen de manera razonable con el rango de plena competencia para productos denominados "Commodities" es el de Precio comparable no controlado. Considerando que las características físicas y químicas de los productos importados por ABC S.A., no difieren de manera importante de otros químicos importados y sus diferencias no afectan a la determinación de precios se clasifican como commodities.

El método del Precio Comparable no Controlado es un método directo, pues compara de manera directa los precios del sujeto analizado con los precios que adquieren partes independientes. Debido que este método es directo y que del estudio de comparables se han encontrado compañías que importan los mismos químicos para su comercialización directa en el mercado local, se considera innecesario aplicar otros métodos tradicionales o métodos de utilidades.

3.8 ANÁLISIS DE LAS OPERACIONES

3.8.1 Valores de las Importaciones (Carbonato de Sodio)

Tabla 3.10: Importaciones de Carbonato de Sodio durante el 2005

No. de Importación	Cantidad	Valor FOB (\$)	FOB/TM (\$)	Valor CIF (\$)	CIF/TM (\$)
1	96	20,160.00	210.00	30,743.04	320.24
2	504	105,840.00	210.00	161,400.96	320.24
3	40	7,872.00	196.80	12,575.20	314.38
4	20	3,919.00	195.95	6,276.05	313.80
5	96	18,280.00	190.42	27,083.76	282.12
6	1400	302,400.00	216.00	393,695.05	281.21
7	740	162,800.00	220.00	207,355.40	280.21
8	760	163,400.00	215.00	212,959.60	280.21
9	1000	215,000.00	215.00	280,210.00	280.21
10	740	103,600.00	140.00	144,408.23	195.15
11	740	101,380.00	137.00	144,408.23	195.15
TOTAL	6,136.00	1,204,651.00	210.00	1,621,115.52	281.21

Fuente: Información de la Compañía.

Los valores FOB Y CIF determinados en el cuadro corresponden al costo por tonelada conforme las Declaraciones Únicas de Importación respectivas.

Adicionalmente, analizando los datos anteriores, podemos observar el siguiente comportamiento:

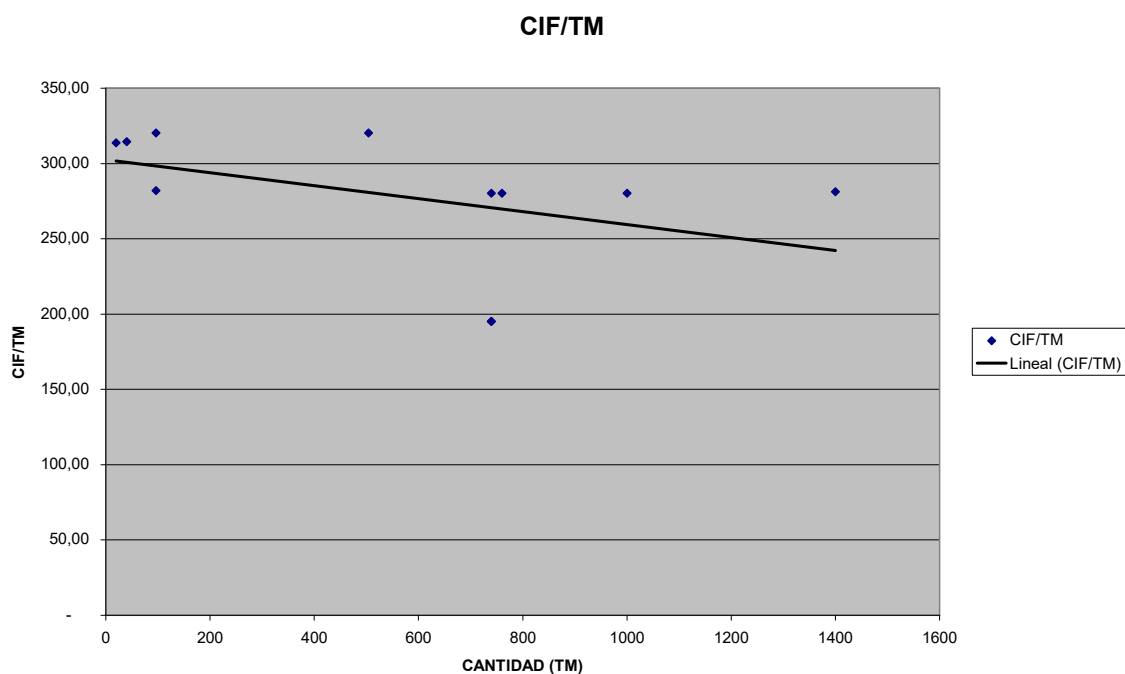


Gráfico 3.5: Diagrama de dispersión el CIF unitario por cantidad importada

Fuente: Tabla 3.10

3.8.1.1 Comparaciones

Tabla 3.11: Empresas Comparables que importan Carbonato de Sodio

IMPORTADOR	FOB/TM (\$)	CIF/TM (\$)
Importador 1	195,71	320,67
Importador 2	255,11	315,80
Importador 3	246,27	310,30
Importador 4	245,12	307,38
Importador 5	238,89	305,36
Importador 6	190,00	303,30
Importador 7	244,00	302,10
Importador 8	244,00	301,08
Importador 9	244,00	300,80
Importador 10	229,97	285,79
Importador 11	199,97	255,63
Importador 12	199,97	251,75
Importador 13	199,97	250,96
Importador 14	199,97	250,95
Importador 15	199,97	250,87
Importador 16	199,97	250,65
Importador 17	199,97	250,63
Importador 18	141,00	201,99

Fuente: Banco Central del Ecuador.

3.8.1.2 Medidas Estadísticas

El método de comparables, realiza una prueba de hipótesis, donde la hipótesis nula¹ es “Los precios pactados entre las partes relacionadas No son de plena competencia” y la hipótesis alterna² es “Los precios pactados entre las partes relacionadas Son de plena competencia”

¹ Es la hipótesis que se quiere demostrar

² Es la hipótesis que se selecciona en caso de que no de pueda demostrar la hipótesis nula

El Estadístico de Prueba³ que determina el método es la mediana, puesto que la media, como estadístico, se puede ver afectado por valores aberrante durante el año. Este hecho se ve plenamente reflejado en los gráficos 3.5 y 3.7, donde se puede apreciar la existencia de valores aberrantes, los cuales se alejan por completo a la tendencia de los otros datos.

La Región de Rechazo⁴ se define como el espacio comprendido entre el primer y tercer cuartil de los datos correspondientes a la mediana de las importaciones realizadas durante el año 2005 de otras industrias, comparadas con la industria analizada.

3.8.1.3 Cálculo de la Mediana

De los datos extraídos en el cuadro anterior presentamos el valor de la Mediana:

Mediana FOB: USD \$ 210.00

Mediana CIF: USD \$ 281.21

³ Es el parámetro utilizada para probar la hipótesis nula

⁴ Es el rango en donde debe caer el estadístico de prueba para rechazar la hipótesis nula

Tabla 3.12: Comparación de la Mediana de ABC S.A.

RANGO	CIF/TM (\$)
Primer Cuartel	250.95
Mediana	293.30
Tercer Cuartel	304.85
ABC S.A.	281.21
Diferencia	30.26

Fuente: Análisis Estadístico.

Se ha establecido que el valor apropiado para determinar el rango de plena competencia es sobre el valor CIF, debido que considera el seguro y el flete, esto debido a que las condiciones de importación varían de acuerdo al mercado.

Gráficamente podemos apreciar el resultado de la prueba de hipótesis:

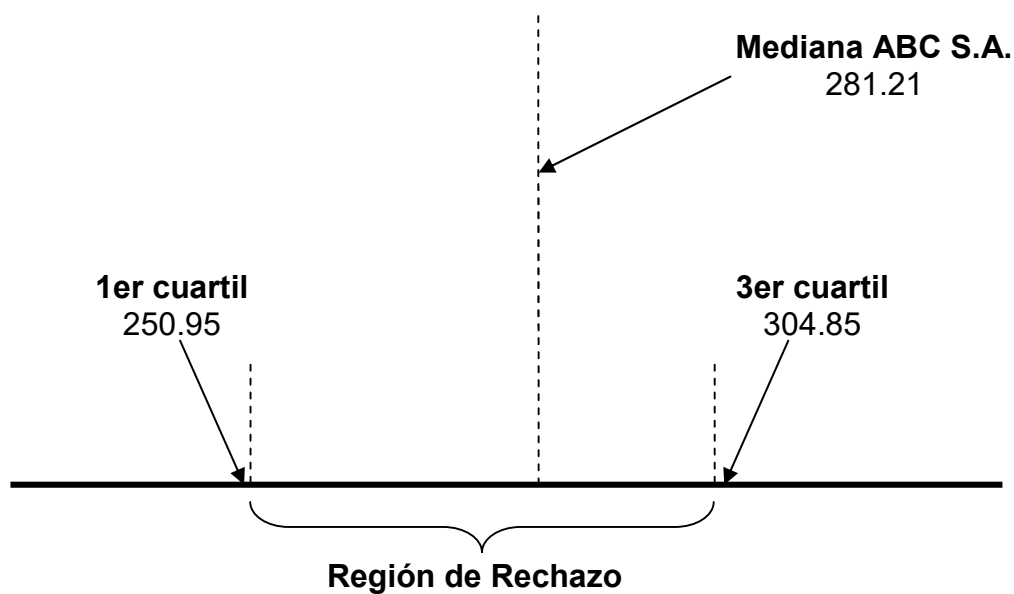


Gráfico 3.6: Análisis de la Prueba de Hipótesis de ABC S.A. para el Carbonato de Sodio

Fuente: Tabla 3.12

Como podemos apreciar, el estadístico de prueba se ubica dentro de la región de rechazo, por lo que aceptamos la hipótesis alterna, la cual es que los precios pactados entre las partes relacionadas Sí son de plena competencia.

3.8.2 Valores de las Importaciones (Sulfato de Sodio)

Tabla 3.13: Importaciones de Sulfato de Sodio durante el 2005

No. de Importación	Cantidad	Valor FOB (\$)	FOB/TM (\$)	Valor CIF (\$)	CIF/TM (\$)
1	792.00	54,648.00	69.00	138.703,95	175.13
2	3,000.00	223,200.00	74.40	418.513,65	139.50
3	2,300.00	190,900.00	83.00	319.939,78	139.10
4	2,300.00	181,700.00	79.00	319.939,78	139.10
5	1,200.00	88,800.00	74.00	166.925,10	139.10
6	3,000.00	217,500.00	72.50	412.809,38	137.60
7	1,750.00	115,500.00	66.00	210.157,50	120.09
TOTAL	14,342.00	1,072,248.00	74.00	1.986.989,14	139.10

Fuente: Información de la Compañía.

Los valores FOB Y CIF determinados en el cuadro corresponden al costo por tonelada conforme las Declaraciones Únicas de Importación respectivas.

Adicionalmente, analizando los datos anteriores, podemos observar el siguiente comportamiento:

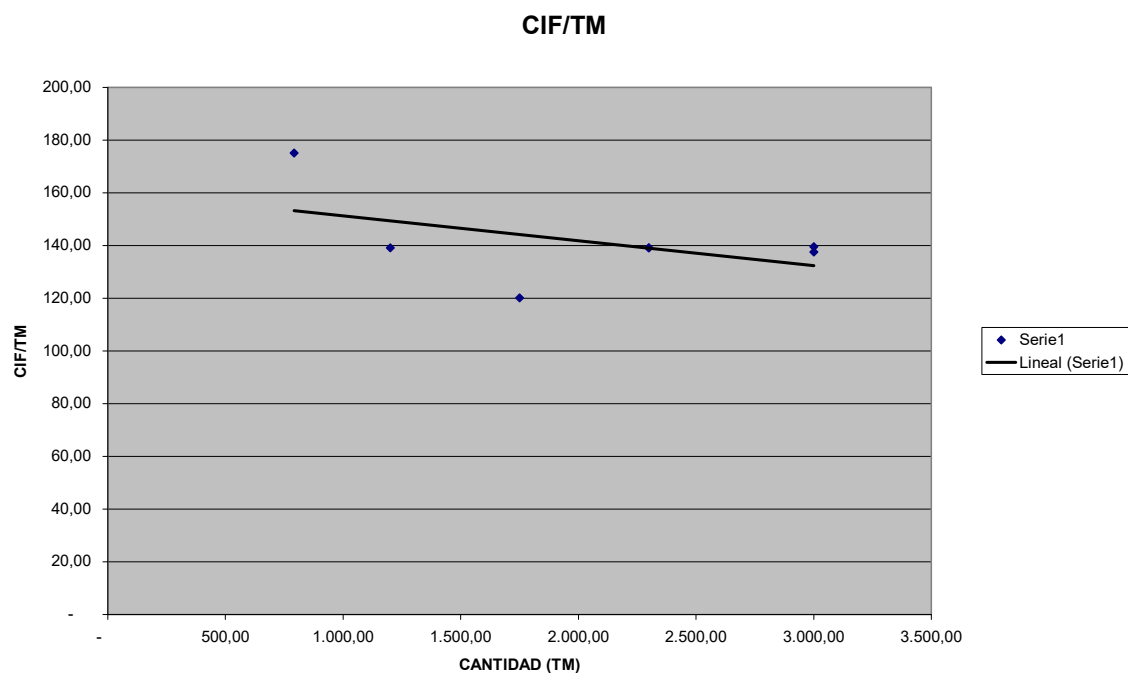


Gráfico 3.7: Diagrama de dispersión el CIF unitario por cantidad importada

Fuente: Tabla 3.13

3.8.2.1 Comparaciones

Tabla 3.14: Empresas Comparables que importan Sulfato de Sodio

IMPORTADOR	FOB/TM (\$)	CIF/TM (\$)
Importador 1	69.00	158.96
Importador 2	85.00	151.33
Importador 3	121.69	145.51
Importador 4	116.44	140.29
Importador 5	116.92	140.18
Importador 6	115.91	140.18

Fuente: Banco Central del Ecuador.

3.8.2.2 Medidas Estadísticas

Se realiza la misma prueba de hipótesis planteada con el carbonato de sodio, manteniendo los mismos parámetros, a saber, hipótesis, estadístico y región de rechazo.

3.8.2.3 Cálculo de la Mediana

De los datos extraídos en el cuadro anterior presentamos el valor de la Mediana:

Mediana FOB: USD \$ *74.00*

Mediana CIF: USD \$ *139.10*

Tabla 3.15: Comparación de la Mediana de ABC S.A.

RANGO	CIF/TM(\$)
Primer Cuartil	140.21
Mediana	142.90
Tercer Cuartil	149.88
ABC S.A.	<i>139.10</i>
Diferencia	-1.11

Fuente: Análisis Estadístico

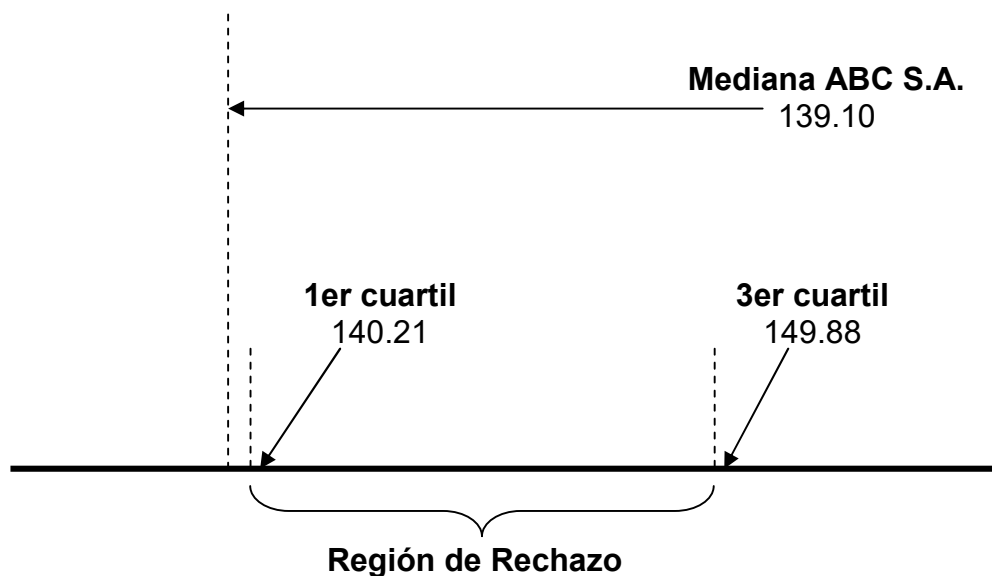


Gráfico 3.8: Análisis de la Prueba de Hipótesis de ABC S.A. para el Sulfato de Sodio

Fuente: Tabla 3.15

Como se aprecia en el gráfico, la mediana se ubica fuera de la región de rechazo, por lo que aceptamos la hipótesis nula, la cual es que los precios pactados entre las partes relacionadas No son de plena competencia; sin embargo, la compañía podría justificar éstas diferencias ante la Administración Tributaria, con el riesgo de que estas justificaciones no sean válidas para el SRI, en cuyo caso, la compañía tendría que efectuar los ajustes necesarios.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

- El estudio de Precios de Transferencia busca determinar si una compañía esta aprovechándose ilegalmente de su relación con otra empresa relacionada.
- El Método de los Precios Comparables No controlados es básicamente una Prueba de Hipótesis donde se debe demostrar que los precios pactados entre partes relacionadas son precios de Plena Competencia.
- La compañía analizada en este estudio podría no estar pactando precios de plena competencia con su parte relacionada en la negociación de sulfato de sodio, por lo que debería justificar ante la administración tributaria este incumplimiento; de no haber justificaciones, las utilidades que hubieren sido obtenidas por ABC S.A., de no haberle comprado a INTERNACIONAL Corp., deben ser cuantificadas y registradas.
- La mediana, por lo visto en éste estudio, es un estadístico de prueba más robusto que la media, puesto que no se ve afectado mayormente

por valores aberrantes. De hecho, si en la comparación realizada con el sulfato de sodio utilizáramos como estadístico de prueba la media, se hubiese aceptado la hipótesis de que los precios pactados Si eran de plena competencia.

RECOMENDACIONES

- La compañía debe investigar y determinar las razones por las cuales los precios pactados en general durante el año 2005 con su parte relacionada en la negociación de Sulfato de Sodio, no entran en el rango de plena competencia. Estas justificaciones deberían ser informadas a la Administración Tributaria.

- En caso de no haber justificaciones apropiadas, o simplemente la Administración Tributaria no las considere apropiadas o válidas, la compañía debe efectuar los ajustes necesarios a las utilidades obtenidas durante el año 2005, y en consecuencia, cancelar al SRI los valores no pagados, con los intereses por mora aplicables.

BIBLIOGRAFÍA

- [1] BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, <http://www.bce.fin.ec>, fecha última visita: junio del 2007, Guayaquil – Ecuador.
- [2] CABANELLAS DE TORRES, GUILLERMO, Dr. (1982) “Diccionario Jurídico Elemental”, Editorial HELIASTA S.R.L. Buenos Aires – Argentina.
- [3] CERDA, MARTHA, Dra. “Comparabilidad y Aplicación de los métodos sobre Precios de Transferencia en el Ecuador”. VII Jornadas de Derecho Tributario, Octubre 2006, Guayaquil – Ecuador
- [4] DIRECTRICES APLICABLES EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA A EMPRESAS MULTINACIONALES Y ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS (1999), Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Traducido al español por el Instituto de Ediciones Fiscales (IEF) Madrid – España.
- [5] INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA COMPAÑÍA. (2005) “Estados Financieros 2005”, Guayaquil – Ecuador.
- [6] Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y sus reformas. Publicado en el Registro Oficial # 484 del 31 de diciembre de 2001. Reformas aplicables a Precio de Transferencias Decreto # 2430, publicado en el Registro Oficial # 494 del 31 de diciembre de 2004. Quito-Ecuador.

- [7] Servicio de Rentas Internas (2006), “Decreto del SRI 640”, fecha actualización: enero del 2006, Quito - Ecuador
- [8] Servicio de Rentas Internas (2006), “Decreto del SRI 641”, fecha actualización: enero del 2006, Quito – Ecuador
- [9] Servicio de Rentas Internas (2007), “Consultas” www.sri.gov.ec, fecha última visita: junio de 2007, Guayaquil – Ecuador